

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

1157 19 SEP 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios Finca La Esperanza y Las Tres Palmas ubicados en jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar, presentada por Ana Flor Ortiz Mateus con CC No 28.130.500”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor Guillermo Tejeiro Gutiérrez con C.C No. 80.092.042 y T.P No. 150.853 del C.S. de la J, en virtud de poder conferido por la señora Ana Flor Ortiz Mateus con CC No 28.130.500, solicitó a Corpocesar permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en beneficio de los predios Finca La Esperanza y Las Tres Palmas ubicados en jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar.

Que en fecha 15 de Agosto de 2018 con reporte de entrega del día 16 del mes y año en citas, se requirió aporte de información y documentación complementaria.

Que mediante oficio de fecha 23 de Agosto de 2018, recibido el día 27 del Mes y Año mencionado, la señora Ana Flor Ortiz Mateus comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“ANA FLOR ORTIZ MATEUS, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.130.500 de Floridablanca, respetuosamente me dirijo a Uds., en mi condición de titular del derecho de dominio y poseedora material de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 196-37759 y 196-34255, con el fin de manifestarles que REVOCO el poder o poderes conferidos que guarden relación con la obtención de permisos, licencias, autorizaciones y en general para la realizar (sic) la intervención en los inmuebles de mi propiedad a cualquier título para obtener los actos administrativos de competencia de CORPOCESAR.

Los poderes pueden estar en las oficinas de CORPOCESAR o pendientes de su radicación.

En consecuencia DESISTO de los tramites que estén en curso para que se profiera el acto administrativo o resolución que le ponga fin a la actuación administrativa.”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por Ana Flor Ortiz Mateus con CC No 28.130.500, en torno a la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios Finca La Esperanza y Las Tres Palmas ubicados en jurisdicción del municipio de San

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1157 19 SEP 2018

Continuación Resolución No 1157 de 19 SEP 2018 por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios Finca La Esperanza y Las Tres Palmas ubicados en jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar, presentada por Ana Flor Ortiz Mateus con CC No 28.130.500

2

Alberto Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CGJ-A 152-2018.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Doctor Guillermo Tejeiro Guitierrez, a la señora Ana Flor Ortiz Mateus con CC No 28.130.500 y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

19 SEP 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. - Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A- 152-2018

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015